

Referencia:	2019/00038480K
Asunto:	CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, EN EL FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.:2019/ 00038480K
Ref.: RCHO/NBL/scho

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 11.05.2021, relativa a la adjudicación del lote nº 7 del contrato de servicio para la redacción de proyectos de ejecución, dirección facultativa de las obras, responsable del contrato (dirección de obra, dirección de obras de ingeniería, dirección de ejecución material de la obra) y coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes de la red de Museos: mirador de Morro Velosa, Faro del Tostón y Cueva del Llano, dividido en nueve lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2020/4071 de fecha 14.09.2020 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la Red de Museos: Mirador de Morro Velosa, en el Faro del Tostón y Cueva del Llano, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.894,16€), incluido el IGIC. El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN
Nº1	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº2	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA.
Nº3	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN EL MIRADOR DE MORRO VELOSA
Nº4	REDACCIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y DE INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº5	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº6	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN EL FARO DEL TOSTÓN.
Nº7	REDACCIÓN DE PROYECTO PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº8	DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.
Nº9	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA EN LA CUEVA DEL LLANO.

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de tres mil quinientos veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (3.525,78€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta mil trescientos sesenta y ocho euros con treinta y ocho céntimos (50.368,38 €), excluido el IGIC.

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de cincuenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro euros con dieciséis céntimos (53.894,16€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil quinientos veinticinco euros con setenta y ocho céntimos (3.525,78€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3330B 63200.

El presupuesto de gasto para el lote nº 7 anualidad:

Año 2020:

Lote nº 7	7.031,54€	492,21€	7.523,75
------------------	-----------	---------	----------

Tercero.- El día 14.09.2020 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 29.09.2020.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se actuó lo siguiente, respecto del lote nº 7:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: TIM ARQUITECTOS S.L. (LOTES Nº 1 Y 4); TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7); PROJECT

MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.(LOTES Nº 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9); SANTIAGO TRUJILLO GONZALEZ (LOTES Nº 1 Y 4); RAQUEL REY MARTÍN (LOTES Nº 1,2,4 Y 5), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

.....

TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	Oferta económica, incluido IGIC	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 7	5.912,11€	Si

.....

PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L.	Oferta económica, incluido IGIC	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 7	5.492,34€	Si

.....

A continuación, se observa que el licitador DON TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7) no presenta la declaración responsable Anexo III del de pliego de cláusulas administrativas particulares, y que, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. (LOTES Nº 1,2,3,4,5,6,7,8 Y 9) que ha ofertado la experiencia del personal adscrito al contrato para los lotes nº 2, 5, y 8, no aporta los documentos justificativos que se exigen con este criterio de adjudicación.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, para que las citadas empresas aporten los siguientes documentos:

El licitador DON TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7) debe presentar la declaración responsable de conformidad con el Anexo III de pliego de cláusulas administrativas particulares.”

.....

A continuación, se solicita al técnico asistente para este punto, que efectúe los cálculos para determinar si, en principio, existen ofertas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y en su caso, la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Resultando el siguiente cálculo para cada uno de los lotes:

.....

LOTE 7		
VEC = 7.031,54	Sin IGIC	Plazo = 5 semanas
PBL = 7.523,75	7% IGIC	

CRITERIOS ADJUDICACIÓN	PRECIO	INT. PERSP GÉNERO
PUNTUACIÓN	70,00	30

Oferta económica	Cálculo de baja desproporcionada	Puntuación económica	Int. Perspectiva de género	PUNTUACIÓN TOTAL
-------------------------	---	-----------------------------	-----------------------------------	-------------------------

		1ª media	20 puntos % s/mayor oferta			
FUENTES BERRIEL TOMÁS	5.912,11	3,68	4.729,69	55,54	30,00	85,54
PROJECT MANAGEMENT	5.492,34	-3,68		70,00	30,00	100,00

**Valor
primera
media** 5.702,23
**Valor
segunda
media** 2.851,11

Mejor oferta 5.492,34
**Oferta
Mayor** 5.912,11

.....

A continuación, con respecto a los lotes nº 1, 3, 4, 6, 7 y 9, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, los siguientes acuerdos:

.....

5º.- Adjudicar a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, el lote nº 7: redacción de proyecto para canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (Sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 5.492,34€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 359,32€.

.....

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, y se comprueba que consta objeto social y poder del representante de la empresa.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para los lotes nº 3, 6, 7 y 9; b) declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) la constitución de la garantía definitiva, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, por los siguientes importes, lote nº 3: 79,39€; lote nº 6: 75,79€; lote nº 7: 256,65; lote nº 9: 25,92€.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.11.2020 se actuó lo siguiente, respecto del lote nº 7:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.10.2020 se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Requerir al licitador DON TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL (LOTE Nº 7) para que aportara la declaración responsable de conformidad con el Anexo III de pliego de cláusulas administrativas particulares.

En cumplimiento de este requerimiento el citado licitador presento mediante Registro de entrada nº 2020034484 de fecha 27.10.2020 el documento requerido. Examinado por la mesa, estima que es correcto.”

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.11.2020 se actuó lo siguiente, respecto del lote nº 7:

.....
“El Sr. Presidente propone a la Mesa examinar la documentación presentada por la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para los lotes nº 3, 6, 7 y 9 y 2, 5, y 8 respectivamente que no se incluyó en el orden del día al no estar emitidos los correspondientes informes en el momento de la convocatoria.

La Mesa acepta por unanimidad examinar la referida documentación.

A continuación, el Sr. Presidente manifiesta que en las sesiones de fecha 01.10.2020 y de fecha 05.11.2020 se acordó efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, de los lotes nº 3, 6, 7 y 9 y 2, 5, y 8, respectivamente, y requerirle, para que, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP acreditase el cumplimiento de los requisitos previos y procediese a la constitución de la garantía definitiva para cada uno de los lotes citados.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León, en el que se constata que la retención en el precio será la forma de constituir las garantías definitivas; que consta los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social; declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el Anexo XVIII del PCAP y el informe emitido por Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, respecto de la acreditación de la solvencia.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, que de cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, y que dice,

.....”

En relación con el expediente de contratación 2019/38480K correspondiente al contrato de servicios para la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO. A la vista del encargo nº 40007, de fecha 17/11/2020, del Servicio de Contratación, por el que se solicita informe para acreditar la solvencia de los lotes 2,3,5,6,7,8 y 9, se emite el siguiente informe:

.....

LOTE Nº7: REDACCIÓN DE PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL DENOMINADO “CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV)) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE LA CUEVA DEL LLANO”.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10-32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.
- suplemento de póliza nº LIB2020000127/001, ramo responsabilidad civil profesional, por un período comprendido desde 1/02/2020 hasta el 31/01/2021, suscrita por D. Jorge Sastre Moyano (arquitecto) con la entidad Liberty specially Markets, con un límite asegurado de 600.000 €

Las titulaciones de los técnicos que suscriben las pólizas no son las exigidas para este lote, por tanto **NO CUMPLE** con la solvencia económica exigida.

B) SOLVENCIA TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, y las condiciones de solvencia exigidas para este contrato el representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas:

- Ingeniero de caminos, puertos y canales.
- Ingeniero técnico de obras públicas.
- Ingeniero civil
- Grado equivalente.

Con una experiencia mínima de haber redactado al menos un proyecto de ejecución en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con un importe igual o superior al valor estimado del lote número 7, establecido éste en un valor de (7.031,54 €).

El licitador no aporta la citada declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable del contrato ni justifica la experiencia mínima exigida. Por tanto, **NO CUMPLE** con la solvencia técnica exigida.

.....

A la vista de la documentación aportada por el licitador, se informa a la mesa que:

.....

En lo relativo a los lotes 7, 8 y 9, no acredita la solvencia económica y técnica exigida para el personal responsable de la ejecución de los trabajos."

.....

A la vista de los informes emitidos, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos de los mismos y adopta los siguientes acuerdos:

.....

3.- Con respecto a los lotes nº 7, 8 y 9, se le concede el plazo de 3 días hábiles para que, acredite la solvencia económica y técnica exigida para el personal responsable de la ejecución de los trabajos.”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.12.2020 se actuó lo siguiente, respecto del lote nº 7:

.....

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.11.2020 se acordó:

.....

2º.- Con respecto a los lotes nº 7, 8 y 9, conceder el plazo de 3 días hábiles para que, acredite la solvencia económica y técnica exigida para el personal responsable de la ejecución de los trabajos.

La empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, presento con fecha 26.11.2020 mediante registro de entrada nº 2020039276 los documentos requeridos.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, que de cuenta del informe emitido respecto de la acreditación de la solvencia de la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para los lotes nº 2, 5, 7, 8 y 9, y que dice,

En relación con el expediente de contratación 2019/38480K correspondiente al contrato de servicios para la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS MISMAS EN CENTROS DE LA RED DE MUSEOS: MIRADOR DE MORRO VELOSA, FARO DEL TOSTÓN Y CUEVA DEL LLANO. A la vista del encargo nº 40855, de fecha 26/11/2020, del Servicio de Contratación, por el que se solicita informe para acreditar la solvencia de los lotes 2,5,7,8 y 9, se emite el siguiente informe:

.....

LOTE Nº7: REDACCIÓN DE PROYECTO DE INGENIERÍA CIVIL DENOMINADO “CANALIZACIÓN DE AGUA PROCEDENTE DE LA ESCORRENTÍA HASTA LA ENTRADA DEL JAMEO (SECTORES III Y IV)) Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE LA CUEVA DEL LLANO”.

A) SOLVENCIA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para acreditar la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TÉCNICOS S.L., aporta:

- declaración responsable en la que afirma que dispone de un seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 €, adjuntando copia de póliza nº 10- 32810, de la compañía MUSAAT, con fecha de vencimiento el 31/12/2020, con un límite asegurado individual de 250.000 € por siniestro. Además, aporta parte de modificación de las garantías del seguro de responsabilidad civil (SRC) con la misma entidad aseguradora con un límite asegurado individual de 312.500 € para la actuaciones profesionales como arquitecto técnico.

- suplemento de póliza nº LIB2020000127/001, ramo responsabilidad civil profesional, por un período comprendido desde 1/02/2020 hasta el 31/01/2021, suscrita por D. Jorge Sastre Moyano (arquitecto) con la entidad Liberty specially Markets, con un límite asegurado de 600.000 €

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT completa la documentación enumerada en los apartados anteriores con un informe del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental, de fecha 26/11/2020, suscrito por D. Gregorio Agustín Martínez

Royano, en el que se indica que D. David Santana Quintana. Con DNI nº43292781-L, colegiado nº 2155, está adherido a la Póliza Básica de Responsabilidad Civil suscrita con Maphre Empresas S.A., en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020, condicionada a la permanencia en dicho colegio profesional, con una cobertura de:

A.1) Para trabajos visados o sometidos a Certificado de Intervención profesional o control documental por el colegio tomador (330.000 €).

A.2) Para trabajos sometidos a Registro documental (150.000 €).

A.3) Para trabajos no sometidos a Registro documental (100.000 €)

Las titulaciones de los técnicos que suscriben las pólizas no son las exigidas para este lote, por tanto,-

3: 6 NO CUMPLE con la solvencia económica exigida.

A) SOLVENCIA TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 a) de la LCSP, y las condiciones de solvencia exigidas para este contrato el representante legal de la empresa, deberá presentar una declaración jurada indicando la titulación de la persona responsable de la ejecución del contrato que deberá estar en posesión de alguna de las titulaciones académicas:

- Ingeniero de caminos, puertos y canales.
- Ingeniero técnico de obras públicas.
- Ingeniero civil
- Grado equivalente.

Con una experiencia mínima de haber redactado al menos un proyecto de ejecución en los últimos cinco (5) años, de una obra de naturaleza igual o análoga, con un importe igual o superior al valor estimado del lote número 7, establecido éste en un valor de (7.031,54 €).

Mediante escrito de fecha 26/11/2020, con R.E. nº2020039276, la entidad PROJECT MANAGEMENT aporta una carta de compromiso en la que D. Jorge Sastre Moyano, con NIF 01.396488-C, se compromete a colaborar en servicios para la redacción de proyecto correspondiente al lote nº7, formando parte del equipo como arquitecto.

La titulación de arquitecto no es la exigidas para este lote, por tanto NO CUMPLE con la solvencia técnica exigida.

.....

A la vista de lo expuesto anteriormente y de la documentación aportada por el licitador, se informa a la mesa que:

.....

EN LO RELATIVO A LOS LOTES N°7, N°8 y N°9, no se acredita la solvencia económica ni la solvencia técnica exigida para el personal responsable de la ejecución de los trabajos, dado que las titulaciones requeridas para estos lotes (ingeniero de caminos, canales y puertos / ingeniero técnico de obras de públicas / ingeniero civil o grado equivalente) no son las aportadas por la empresa PROJECT MANAGEMENT. "

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad manifiesta su conformidad con los términos del informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el

siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta presentada por la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. con CIF B38817557, para los lotes nº 2, 5, 7, 8 y 9, debido a que no acredita la solvencia en los términos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 01.10.2020, resultando que los licitadores que han presentado oferta para los lotes nº 2, 5, 7, 8 y 9, son los siguientes:

TOMAS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	Oferta económica, incluido IGIC	Integración de la perspectiva de género (Art. 145.2 1º LCSP)
Lote nº 7	5.912,11€	Si

.....

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, las siguientes propuestas:

.....

3º.- Adjudicar a favor de Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, con DNI nº 78.549.148P, el lote nº 7: redacción de proyecto para canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes, procedimiento abierto simplificado, por un precio de 5.912,11€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 639,11€.

.....

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, con DNI nº 78.549.148P, en el que no constan datos referentes a su solvencia.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación empresarial/profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del PCAP, establecida para el lote nº 7; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; c) la constitución de la garantía definitiva por importe de 263,65€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, para el lote nº 7."

Octavo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de la Unidad Contable de fecha 14.01.2021 por importe de 263,65€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC; así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria y con la Seguridad Social de la citada empresa, expedidos por la Tesorería del Cabildo.

Noveno.- Se aprecia un error en la determinación del importe del IGIC aplicado por el licitador en su oferta económica, si bien, consigna correctamente en letra el importe del IGIC (trescientos sesenta y nueve euros, con once céntimos), la cantidad reflejada en número es de 639,11€, que es la que finalmente incluyo en su oferta económica. Dado que el error es evidente y que la cifra correcta es la

que consta en letra, procede fijar en el acuerdo de adjudicación el importe correcto de la oferta del licitador.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a favor de Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, con DNI nº 78.549.148P, lote nº 7: redacción de proyecto para canalización de agua procedente de la escorrentía hasta la entrada del jameo (sectores III y IV) y cambio de ubicación de la estación depuradora en la Cueva del Llano, del contrato de servicio para la redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de las mismas en centros de la red de museos, dividido en nueve lotes procedimiento abierto simplificado, por un precio de cinco mil seiscientos cuarenta y dos euros con once céntimos (5.642,11€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 369,11€.

SEGUNDO.- Disponer a favor de Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, con DNI nº 78.549.148P, el gasto del contrato del lote nº 7, por importe de 5.642,11€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 369,11€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3330B 63200, nº de referencia 22021002635 y nº de operación 220210005578.

TERCERO.- Mediante decreto número CAB/2021/885 de fecha 02.03.2021, se designó a Doña Ana Vázquez Rodríguez, arquitecta técnica del Servicio de Infraestructuras, responsable del citado contrato, en caso de ausencia por cualquier circunstancia de Doña María del Pino González Gordillo.

CUARTO.- Requerir a Don Tomás Francisco Fuentes Berriel, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Notificar el presente resolución a DON TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL, a la empresa PROJECT MANAGEMENT ARQUITECTOS TECNICOS S.L. y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,